



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO SGG 06/2021

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO APOYOS ECONÓMICOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE MARCHA MUUK' BÁALAM..... 3

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

ACUERDO IYEM 9/2021

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 18

Acuerdo SGG 06/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Balam

María Dolores Fritz Sierra, secretaria General de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4, párrafo doce, que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia señala, en su artículo 2, que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 86, párrafo segundo, que la seguridad pública en Yucatán es una función a cargo del estado y de los municipios en coordinación con la federación que tiene por objeto la prevención, la investigación y persecución de los delitos.

Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece, en su artículo 26, párrafo primero y fracciones I y III, que el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, y tiene entre sus atribuciones el promover la cultura de paz, la legalidad, la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos; y diseñar, implementar, difundir y promover políticas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores cívicos y culturales, fortalezcan el tejido social, induzcan conductas apegadas a la legalidad, promuevan la paz, igualdad, igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje transversal 7, "Paz, Justicia y Gobernabilidad" define la política 7.1, "Paz", cuyo objetivo 7.1.1 es "Preservar altos niveles de paz en la entidad" y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la número 7.1.1.1 que señala "Fortalecer de manera sostenible la prevención del delito con un enfoque de Derechos Humanos y especial énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad".

Que el Programa Especial de Paz, Justicia y Gobernabilidad en el tema estratégico Prevención del delito con un enfoque de derechos humanos y especial énfasis en la igualdad de género y la interculturalidad", establece el objetivo Disminuir las conductas delictivas y violentas en el Estado mediante la prevención social y comunitaria del delito y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de Impulsar la participación ciudadana y de organizaciones para la prevención social del delito que genere comunidades y ciudades resilientes".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 414. Prevención del Delito, el cual tiene como propósito que la población del estado de Yucatán presente reducción de conductas delictivas y violentas.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SGG 06/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos Económicos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam, que forma parte del programa presupuestario Prevención del Delito, tiene por objetivo que la población del estado de Yucatán presente reducción de conductas delictivas y violentas, mediante la entrega de apoyos económicos.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Adolescente: la persona cuya edad está entre los doce años y diecisiete años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

II. Apoyos: los recursos en numerario que se otorgan a las niñas, niños y adolescentes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.

III. Beneficiario: la niña, el niño o adolescente integrante de la banda de marcha Muuk' Báalam que recibe el apoyo del programa.

IV. Centro: el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

V. Jóvenes: la persona cuya edad está entre los dieciocho y los veintiún años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

VI. Niñas y niños: las personas cuya edad está entre los nueve años y los once años cumplidos al momento de la entrega de la solicitud.

VII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Integrantes de la Banda de Marcha Muuk' Báalam.

VIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría a través del centro y comprenderá el componente apoyos económicos entregados.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre nueve y veintiún años de edad, integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los municipios de Mérida y Kanasín.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**Capítulo II
Beneficiarios****Artículo 8. Requisitos**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con una edad mínima de nueve años y máxima de veintiún años cumplidos al momento de solicitar el apoyo de programa.

II. Pertenecer a una institución educativa pública o privada y contar con un promedio general mínimo de 6.

III. Estar inscrito y comprometerse a participar en las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam perteneciente al centro.

IV. Ser residente de los municipios de Mérida o Kanasín.

Artículo 9. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Copia del acta de nacimiento de la niña, el niño, adolescente o joven.

II. Constancia de estudios con promedio general mínimo de 6, expedida por el director del plantel educativo al que acudan.

III. Copia del comprobante domiciliario con fecha de emisión no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de energía eléctrica, agua potable o telefonía.

IV. Formato de solicitud de apoyo, debidamente llenada, contenida en el anexo I y II de este acuerdo, según sea el caso.

V. Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam, debidamente llenada, contenida en el anexo III de este acuerdo.

VI. Copia de identificación oficial vigente que contenga nombre y fotografía de la madre, padre o tutor, en caso de que el solicitante sea menor de edad. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cartilla militar, la cédula profesional o el pasaporte.

La documentación a que se refiere este artículo deberá ser entregada de manera personal, si corresponde a menores de edad deberá ser entregada por la madre, padre o tutor del interesado.

Artículo 10. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren este acuerdo, se aplicará, como criterio para su selección, el orden cronológico de presentación de las solicitudes de apoyo, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en el programa.
- II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. Acceder a la información contenida en la convocatoria, a los formatos de registro, así como sobre los avances y los resultados de su solicitud.
- IV. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, en los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- V. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones de este acuerdo.
- II. Proporcionar con veracidad y en tiempo la información que se le sea requerida.
- III. Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam.

Artículo 13. Sanciones de los beneficiarios

En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas por parte de alguna persona solicitante o beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo solicitado, si está ya se encontrase en trámite o desarrollo; así mismo, si la entrega del apoyo solicitado ya hubiere sido realizada, se solicitará el reintegro de la cantidad otorgada de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán. La persona infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Apoyos

Artículo 14. Descripción de los apoyos

El apoyo consiste en la entrega de recursos económicos para los siguientes conceptos:

- I. Apoyo para transporte terrestre.
- II. Apoyo para compra de útiles escolares.

Artículo 15. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima que se otorgará por beneficiario será por la cantidad de \$1,000.00, el cual se realizará en una sola exhibición.

Los beneficiarios únicamente podrán acceder una vez al año a dichos apoyos.

Capítulo IV Operación

Artículo 16. Convocatoria

El centro deberá publicar la convocatoria del programa en el sitio web de la secretaría <http://sgg.yucatan.gob.mx> y en las siguientes redes sociales: facebook <https://www.facebook.com/Cepredey/> e instagram: <https://www.instagram.com/Cepredey/> a más tardar el 30 de agosto.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo el registro para participar en el programa.
- II. Requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.
- III. Dirección, el número telefónico y los demás medios de contacto del centro, así como los lugares y horarios de atención al público.
- IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- V. Demás información que determine el centro o la secretaria.

Artículo 17. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. El centro publica la convocatoria de conformidad con el artículo anterior de este acuerdo.

II. La persona interesada en acceder al apoyo, deberá acudir al departamento de Programas Estratégicos del centro para presentar la documentación prevista en el artículo 9 de este acuerdo.

III. El Departamento de Programas Estratégicos del centro recibe y verifica que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación. En caso de que la documentación presentada no esté completa se lo hará saber, regresándosela dentro de los siguientes diez días, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad a presentarla, siempre y cuando el programa se encontrase vigente.

IV. El Departamento de Programas Estratégicos del centro integrará un expediente con la información correspondiente y determinará la validez de la solicitud presentada, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa.

V. El Departamento de Programas Estratégicos del centro le comunicará vía telefónica, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que determinó la validez de la solicitud presentada, a la persona interesada el lugar, la fecha y hora en que deberá acudir para recibir el apoyo que le hubiese sido autorizado.

VI. Los interesados recibirán el apoyo económico autorizado y deberán firmar el recibo correspondiente, de conformidad con el anexo IV de este acuerdo.

Capítulo V Participantes

Artículo 18. Instancia ejecutora

La secretaría, a través del centro, será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El centro, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir las políticas para que el apoyo del programa se realice en forma articulada.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

III. Recibir la documentación de los interesados en acceder al programa, así como integrar y conservar un expediente por cada solicitud.

IV. Establecer los controles que permitan la consecución de los objetivos del programa.

V. Dar publicidad a las reglas de operación del programa y, en su caso, a sus modificaciones.

VI. Concentrar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación del programa.

VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas no previstas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

VIII. Recibir la información comprobatoria del programa y su procedimiento para que su verificación sea transparente y no discrecional.

IX. Informar los resultados de los indicadores del programa.

Capítulo VI
Seguimiento y evaluación

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores Para Resultados de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Subsidio o ayuda	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
Programa de subsidios o ayudas "Apoyos económicos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam"	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los integrantes de la banda de marcha.	$A=(B/C)*100$ A= Porcentaje de apoyos económicos entregados. B= Total de alumnos apoyados económicamente. C= Total de alumnos inscritos a la banda.

Artículo 20. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 21. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, así como su padrón de beneficiarios.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias

Artículo 22. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 23. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 24. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que aplicables

En la secretaría se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier persona pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 25. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en Mérida, Yucatán, a 25 de febrero de 2021.

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaría General de Gobierno

Anexo I. Formato de solicitud de apoyo menor de edad

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Solicitud de Apoyo		

C. Titular del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán de la Secretaría General De Gobierno**PRESENTE.**

Yo _____, mexicano(a) por nacimiento, padre o tutor del menor _____, con domicilio en la calle _____, con número telefónico _____ vengo ante usted con el debido respeto para solicitarle el apoyo económico que se otorga a las niñas, niños adolescentes y jóvenes **integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.**

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

C. _____
(Sello de recibido)

F-PR-PGE-02 R00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

Anexo II. Formato de solicitud de apoyo económico mayor de edad

	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Solicitud de Apoyo		

C. Titular del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán de la Secretaría General de Gobierno**PRESENTE.**

Yo _____, mexicano(a) por nacimiento, con domicilio en la calle _____, con número telefónico _____ vengo ante usted con el debido respeto para solicitarle el apoyo económico que se otorga a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

C. _____

(Sello de recibido)

F-PR-PGE-02 R00

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

Anexo III. Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk" Báalam



CEPREDEY
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Actividad	
Nombre Instructor	
Nombre del parque	

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Primer Apellido		Alguna discapacidad	Si No
Segundo Apellido		Curp	
Nombre (s)		Edad	
Sexo	H ☐ M ☐	Escolaridad	
Fecha nacimiento		Ocupación	
		Teléfono	
Lenguas indígenas	Si No		
Municipio		Localidad	
Calle		Por Calle	
No. Exterior		No. Interior	
		C.P.	

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)	Teléfono	Parentesco del tutor
Padre					
Madre					
Tutor					

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A ASISTIR A LAS ACTIVIDADES A LAS
CUALES SE ESTA INSCRIBIENDO EN EL PRESENTE FORMATO.

Fecha de Registro

Nombre y firma del que registra	Nombre y firma del beneficiario, padre o tutor

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

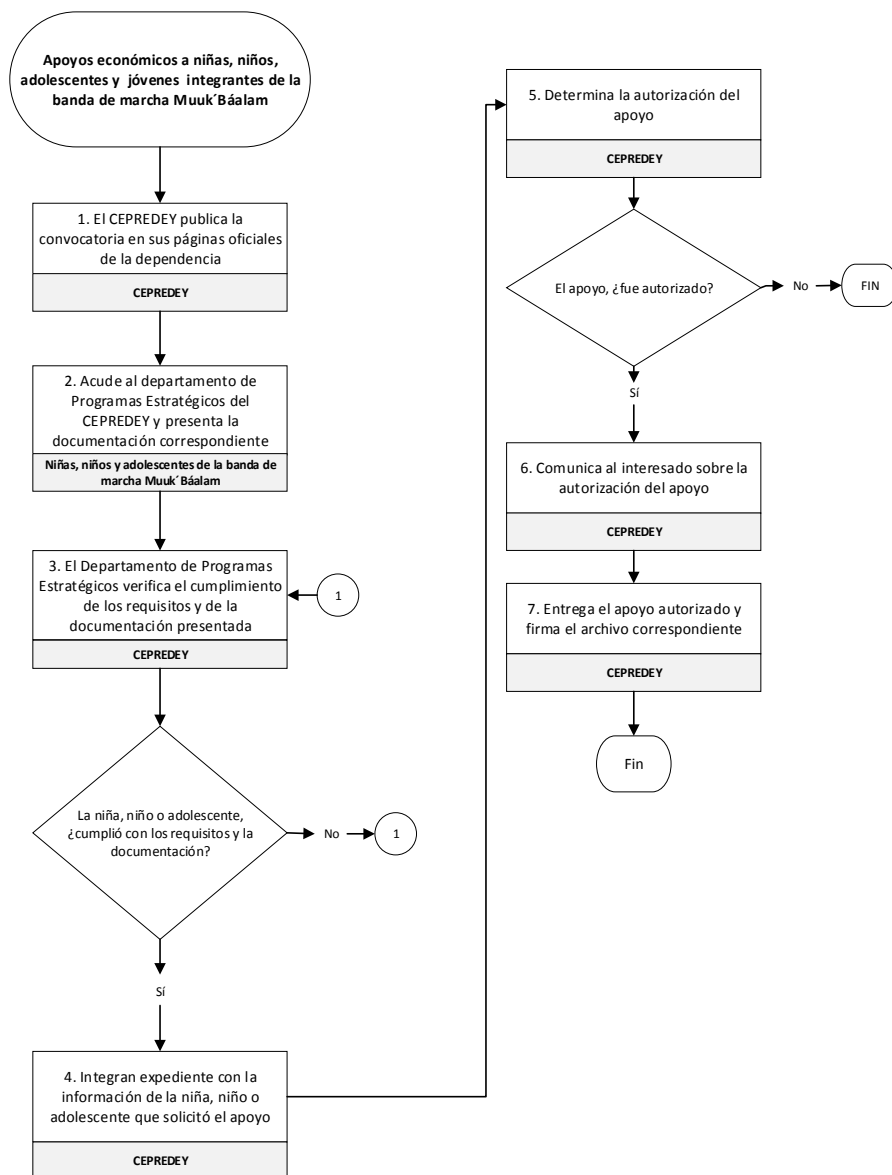
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

**Anexo IV. Formato de Recibo Económico para integrantes de la banda
Muuk' Báalam**

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	
Recibo de Apoyo Económico		

Por \$ 1,000.00 RECIBI DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN La cantidad de: <u>\$1,000.00</u> (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) CONCEPTO: <u>APOYO ECONÓMICO: PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PERTENECIENTES A LA BANDA DE MARCHA MUUK' BÁALAM</u> <u>RECIBÍ</u> <u>XXXXXXXXXXXXXXXX</u> <u>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE</u> <u>(en caso de ser menor, firmará la madre, padre y/o tutor)</u> Calle XX Número o tablaje XX, cruzamientos XX y XX Localidad, Yucatán, México Código Postal <u>Vo.Bo.</u> _____ NOMBRE TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA F-PR-PGE-08 R00 <i>"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."</i> <i>Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.</i>

Anexo V. Diagrama de flujo



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 9303100 ext. 10069; o acudir a la siguiente dirección: Secretaría General de Gobierno, Calle 61, Palacio de Gobierno, por 60 y 62, Colonia Centro, C.P 97000 Mérida Yucatán.

Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, penúltimo párrafo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, siendo que las mencionadas condiciones se refieren a principios promovidos por todas las declaraciones y pactos de derechos humanos respecto a los servicios y espacios públicos.

Que la Ley de Seguridad Vial del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que las acciones que deriven de ella tendrán como objetivo prioritario proteger los derechos a la vida y a la integridad de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del estado, bajo un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia, debido a su rápida propagación tanto en número de casos como por el número de países afectados por él. Como consecuencia, se subrayó la necesidad de que los países logren alcanzar un “buen equilibrio” entre la protección de la salud de su población y la minimización de los efectos económicos y sociales que tiene la aplicación de las medidas de contención de la enfermedad, tomando en consideración que la primicia debe ser la salud pública.

Que, en ese sentido, el 3 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 200/2020 por el que se establece el Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, con el fin de coadyuvar con los yucatecos en su crecimiento económico y preservar la salud.

Que el Gobierno del Estado de Yucatán, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas al bienestar de la población, atendiendo las secuelas de la situación actual generada por la COVID-19, implementó medidas urgentes para prevenir la propagación de dicha epidemia de carácter grave. En tal virtud, se implementaron medidas de suspensión temporal de actividades en diversos sectores productivos y de servicios, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad, lo que sin duda ha tenido un impacto significativo en la economía del estado.

Que, a raíz de las consecuencias mencionadas, y de las medidas sanitarias implementadas por el Gobierno del Estado de Yucatán, derivadas de la contingencia causada por la COVID-19, se divisaron posibles efectos negativos para la población yucateca; en ese sentido, se implementaron estrategias que garantizaron la reactivación económica y la protección de la salud de todas y todos los yucatecos.

Que, en virtud de las afectaciones derivadas de la contingencia de la COVID-19, es necesario dar una respuesta coordinada que no solo considere medidas para la atención de la crisis sanitaria sino también la intervención puntual en la prevención de contagios.

Que la Organización Mundial de la Salud señaló que los desplazamientos en bicicleta o a pie disminuyen la posibilidad de contagio de la COVID-19. El uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental, previene el sedentarismo y ayuda a mejorar la buena calidad del aire en las ciudades y es un medio de transporte importante en la retoma de las actividades productivas y comerciales.

Que, a fin de mitigar los efectos ocasionados por la referida pandemia y contribuir con todas las acciones en beneficio del medio ambiente, salud, seguridad y economía del estado de Yucatán, se estima indispensable realizar acciones que vayan encaminadas a mejorar la calidad de vida de todas y todos los yucatecos. Lo anterior se considera oportuno y de vital importancia para apoyar la salud, así como la recuperación económica del estado e incentivar a la población a usar la infraestructura ciclista con acciones que permitan su desarrollo y resguardar la vida e integridad física de los usuarios.

Que, en el contexto antes mencionado, es necesario que el Gobierno estatal tome las medidas necesarias para que la afectación por la COVID-19 sea la menor posible en la salud y economía de las personas, afianzando la senda de crecimiento sostenido que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y asegure la visión de desarrollo y bienestar en el estado de Yucatán.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje del desarrollo 1, "Yucatán con economía inclusiva", establece la política pública 1.6, "Fomento empresarial y al emprendimiento", cuyo objetivo número 1.6.1, "Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán", tiene, entre otras, la estrategia 1.6.1.2, "Impulsar el emprendimiento en los grupos en situación de vulnerabilidad", y la consecuente línea de acción 1.6.1.2.1, "Desarrollar acciones de fortalecimiento a emprendedores con enfoque de inclusión".

Que el Programa Sectorial Yucatán con Economía Inclusiva, en el tema estratégico 7, "Emprendimiento con enfoque de inclusión", establece el objetivo 7.1, "Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo" y, entre otras, la estrategia 7.1.2, "Promover la descentralización de los bienes y servicios para fomentar y consolidar el emprendimiento y la actividad empresarial en los municipios de Yucatán".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494, "Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión", que tiene como propósito que "la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión" y del cual forma parte, entre otros, el componente "apoyos en especie otorgados".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas establecen los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario crear una serie de medidas encaminadas a la protección y reactivación de la economía estatal, así como salvaguardar el derecho de toda persona a la seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 9/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las bases a las que se sujetará el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de

inclusión, a través de la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana que fomente la movilidad urbana y el desplazamiento hacia el desarrollo de las actividades económicas dentro de una cultura sustentable.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Colaborador: el personal contratado directamente por la razón social o subcontratado por otra razón social que desarrolla una actividad económica o productiva para la unidad económica, sujeto a su dirección y control, y que cubre total o parcialmente una jornada laboral. Puede ser personal de planta, eventual remunerado o no remunerado.

II. DENU: el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas.

III. Empresa: la organización, propiedad de una sola entidad jurídica, que realiza una o más actividades económicas con autonomía en la toma de decisiones de mercadeo, financiamiento e inversión, al contar con la autoridad y responsabilidad de distribuir recursos de acuerdo con un plan o estrategia de producción de bienes y servicios, pudiendo estar ubicada u operar en varios domicilios.

IV. Establecimiento: la unidad económica que, en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar alguna actividad económica, sea con fines de lucro o no. Incluye a las viviendas en las que se realizan actividades económicas.

V. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

VI. Listado de unidades económicas participantes: el conjunto de establecimientos o empresas que se encuentran en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o que acrediten características de población geográfica y cumplan con la ubicación geográfica de hasta un kilómetro de distancia de la infraestructura vial de la ciclovía pública.

VII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

VIII. Unidades económicas: las unidades económicas que, de acuerdo con el DENU, comprenden a los establecimientos y las empresas.

IX. Vehículos de propulsión humana: los vehículos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidios o ayudas
Instituto Yucateco de Emprendedores	494. Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas	Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa los colaboradores que desarrollen una actividad económica o productiva en una unidad económica dentro del listado de unidades económicas participantes en el programa y cuya distancia con respecto a la infraestructura vial de la ciclovía pública no sea mayor a un kilómetro.

La distancia, ruta, delimitación, radio o similar que identifique la ubicación o distancia máxima de acuerdo con el párrafo anterior, deberá ser publicado en la convocatoria de este programa.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayudas	Población programada a atender
Apoyo en especie otorgado	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana	Unidades económicas dentro del DENUe o que acrediten características de población geográfica cuyo establecimiento fijo se encuentre a un kilómetro máximo de la infraestructura vial de la ciclovía pública

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el municipio de Mérida.

El instituto determinará y dará a conocer anualmente, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tal efecto, por medio de las convocatorias

correspondientes, las zonas geográficas para la implementación del programa, de conformidad con el desarrollo de la infraestructura vial.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada apoyo en especie.

Capítulo II Disposiciones específicas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de un certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, para incentivar la autonomía y desplazamiento del o los colaboradores de las unidades económicas, para el desarrollo de actividades económicas desde un enfoque sustentable.

El procedimiento para acceder a los apoyos del programa será realizado por el colaborador o por el dueño, representante o apoderado legal de las unidades económicas participantes.

Los trámites se realizarán indistintamente por el colaborador o por el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica. Podrán aplicar para participar en el programa una u otra figura, pero no las dos de manera simultánea.

El total de colaboradores que podrán ser acreedores al certificado de canje por unidad económica será el establecido en el artículo 13 de estas reglas de operación. El total se contabilizará indistintamente si el trámite lo realizó de forma individual el colaborador o si lo realizó el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los colaboradores que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Desarrollar una actividad económica o productiva dentro de alguna de las unidades económicas que formen parte del listado de unidades económicas participantes en el programa.

En caso de no encontrarse, la unidad económica, por conducto del dueño, representante o apoderado legal, podrá solicitar su ingreso mediante la entrega de la documentación descrita en el artículo 10 de estas reglas de operación.

II. Que la unidad económica se encuentre ubicado a un kilómetro o menos, según lo previsto en la convocatoria vigente, del tramo principal de la infraestructura pública de la ciclovía. En caso de que el límite de la distancia de un kilómetro sea a la mitad de una manzana, serán considerados en el programa los establecimientos de la manzana completa que presente esta condición.

III. Que la unidad económica no tenga actividad económica dentro de la Administración Pública estatal ni que los colaboradores sean empleados de esta, o recibir recursos bajo esquema de contratación, contraprestación o similar por servicios personales hacia la Administración Pública que provengan de las cuentas públicas del Gobierno estatal.

Artículo 10. Documentación

Los colaboradores que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. En caso de que el trámite lo realice el colaborador:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 1, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

c) Identificación oficial del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

d) Documento en formato libre, con una vigencia no mayor a quince días previos a la presentación de la solicitud, que acredite el desarrollo de la actividad económica o productiva en la unidad económica y la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta, y que sea reconocida dentro de la unidad económica participante.

El documento referido deberá contener, al menos, el nombre o razón social de la unidad económica, domicilio cuya ubicación coincida con el listado de unidades económicas participantes, teléfono y nombre, cargo y firma de la persona autorizada para la expedición del documento.

II. En caso de que el trámite lo realice la unidad económica:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 1, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Comprobante de domicilio donde se encuentre el establecimiento con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

c) Comprobante de domicilio del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

d) Identificación oficial del solicitante o representante legal que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

e) En caso de que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

f) Identificación oficial del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana, que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

g) Documento que ampare la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica del o los colaboradores susceptibles de dar uso al certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana.

h) Documento en formato libre que indique la cantidad total de colaboradores de la unidad económica.

III. En caso de que el establecimiento no aparezca en el listado de unidades económicas participantes en el programa y quiera participar, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, previo a la solicitud de inscripción como beneficiario del programa:

a) Solicitud debidamente llenada de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 2, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

b) Identificación oficial del solicitante o representante legal con poder para realizar actos de dominio y administración de su representado, que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o licencia de conducir expedida por el estado de Yucatán.

c) En caso de que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder que le acredite y faculte para realizar actos de dominio y administración sobre su representado.

d) Comprobante de domicilio donde se encuentre el establecimiento con una vigencia no mayor a doce meses. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, telefonía o internet, predial y documento emitido por institución bancaria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios para su selección, los cuales se describen en el orden siguiente:

I. La fecha de registro de solicitud (cronológico: primero en tiempo, primero en derecho).

II. La remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica, considerando la jerarquización de menor a mayor remuneración económica.

III. La distancia del domicilio de los colaboradores susceptibles a dar uso del apoyo en especie hacia el centro laboral, considerando la jerarquización de menor a mayor distancia con respecto al centro laboral.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye la entrega de un certificado de canje con un valor del 50% del modelo autorizado del vehículo de propulsión humana por colaborador susceptible a dar uso del apoyo en especie.

El certificado de canje será presentado en los establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana que reúnan los requisitos de acuerdo con las bases de la convocatoria pública que para tal efecto emita el instituto y publique en su sitio web.

El certificado tendrá una vigencia de hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de su recepción.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de 50% del valor del modelo aprobado, con un máximo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N) por unidad de vehículo de propulsión humana aprobado.

El monto máximo de certificados de canje aprobados por unidad económica, ya sea que la solicitud provenga del colaborador por sí mismo o por el dueño, representante o apoderado legal, está sujeto a la siguiente tabla:

Total de colaboradores por unidad económica	Porcentaje máximo de certificados de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana
0 a 5 personas	80%
6 a 10 personas	50%
11 a 30 personas	40%
31 a 50 personas	25%
51 a 100 personas	20%
101 a 250 personas	15%
251 y más personas	10%

* El rango lo establece el DENU. Las unidades económicas con cero colaboradores no serán sujetas de participación en el programa.

La recepción de solicitudes se dará por concluida cuando se rebase en un 20% del total del presupuesto asignado para dicha convocatoria. Cuando esto ocurra, el instituto dará por concluido el plazo para recepción de solicitudes y lo notificará en su sitio web.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web oficial al menos una vez al año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tal efecto. En el sitio web oficial se deberá publicar la lista de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la evaluación de las solicitudes y publicación de resultados.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha, hora y plazos en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir los colaboradores interesados en ser beneficiarios.

III. La descripción general de los apoyos del programa así como del procedimiento para acceder a ellos.

IV. Tramo de la infraestructura pública vial sujeto a la convocatoria.

V. Distancia, ruta, delimitación, radio o similar que identifique la ubicación o distancia máxima por convocatoria de las unidades económicas susceptibles de solicitar el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de estas reglas de operación.

VI. Listado de unidades económicas participantes en el programa, de acuerdo con la fracción anterior.

VII. Los medios electrónicos para la recepción de los documentos y atención al público.

VIII. La dirección y el número telefónico de contacto del instituto o de los centros de atención en relación con el programa.

IX. El sitio web del programa.

X. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto emitirá y publicará la convocatoria en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx> y en sus redes sociales.

II. El instituto emitirá y publicará las bases de la convocatoria pública para establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana

en el desarrollo de las actividades económicas en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

III. El instituto publicará el listado de unidades económicas participantes en el programa con las unidades económicas susceptibles de solicitar el certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana del programa, de acuerdo con el tramo de la infraestructura pública vial sujeto a la convocatoria y la distancia establecida en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación.

IV. Los interesados consultarán y verificarán el listado de unidades económicas participantes en el programa para cotejar si son susceptibles de ingresar su solicitud.

V. En caso de no encontrarse en el listado de unidades económicas participantes en el programa y cumplir con el requisito establecido en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación, las unidades económicas, a través del dueño, representante o apoderado legal, proporcionarán la información y documentación correspondiente para la inscripción en dicho listado, disponible en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx, y referida en el artículo 10, en un plazo no menor a dos días hábiles y no mayor a diez días hábiles siguientes a la emisión de la convocatoria.

VI. El instituto recibirá los formatos de solicitud y verificará, dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en la fracción anterior, que la información y los documentos recibidos se encuentren completos, claros y cumplan con los requisitos para ser considerado susceptible de ser beneficiario, de acuerdo con la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación.

VII. El instituto notificará, vía electrónica o a través de su sitio web, a las unidades económicas interesadas que hayan cumplido con la proximidad establecida en la fracción II del artículo 9 de estas reglas de operación y cuyos documentos comprueben con claridad y legitimidad, la validación de inscripción en el listado de unidades económicas participantes en el programa, actualizada en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

VIII. El instituto dará por concluido el proceso de inscripción en el listado de unidades económicas participantes en el programa de la convocatoria correspondiente.

IX. El instituto dará inicio al plazo de recepción de solicitudes de los colaboradores de las unidades económicas participantes en el programa, el cual no deberá ser menor a diez días hábiles.

X. Los interesados, a través de sí mismos o del dueño, representante o apoderado legal, ingresarán al sitio web iyem.yucatan.gob.mx y adjuntarán la documentación escaneada a la que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 10 de estas reglas de operación, dentro del plazo establecido en la convocatoria para la recepción de solicitudes.

XI. El instituto recibirá las solicitudes de la fracción anterior y verificará, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a lo dispuesto en dicha fracción,

que la información y documentación cumpla con lo establecido en los artículos 9 y 10 de estas reglas de operación.

XII. El instituto, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fracción anterior, seleccionará a los beneficiarios del programa, considerando lo establecido en los artículos 11 y 13 de estas reglas de operación.

La evaluación para la selección de los beneficiarios podrá realizarse por etapas de acuerdo con la recepción de solicitudes. Dichas etapas serán publicadas en la convocatoria que emita el instituto.

XIII. El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a lo dispuesto en la fracción anterior, notificará vía electrónica o a través del sitio web, el resultado de la evaluación a los solicitantes. Para el caso de los que resulten beneficiarios, se deberá incluir la fecha, hora y lugar de entrega al beneficio.

XIV. El instituto publicará en su sitio web, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al resultado de la evaluación a los solicitantes, el listado de establecimientos autorizados para la entrega de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

XV. Los seleccionados para ser beneficiarios contarán con cinco días hábiles a partir de la notificación del resultado de la evaluación, para notificar vía electrónica al instituto la aceptación de conformidad con el resultado de las unidades aprobadas. En caso que, por algún motivo, el solicitante reduzca la cantidad de unidades aprobadas, deberá informar al instituto, señalando los colaboradores que no serán susceptibles de recibir las unidades aprobadas.

En caso que el solicitante no realice la notificación de esta fracción en el plazo establecido, se dará por entendido que la aprobación fue rechazada.

XVI. El instituto generará los certificados de canje del apoyo en especie y procederá a su entrega a los beneficiarios en un plazo de cinco días hábiles posteriores a lo dispuesto en la fracción anterior.

XVII. Los beneficiarios acudirán a las instalaciones del instituto para la entrega del certificado de canje y deberán firmar la documentación que ampare la recepción del apoyo y la carta responsiva de la entrega de la unidad de vehículo de propulsión humana.

En caso de que el colaborador haya realizado por sí mismo el trámite de solicitud, este deberá acudir a las instalaciones del instituto. En caso de que el trámite haya sido realizado por el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica participante, este deberá acudir a las instalaciones del instituto.

XVIII. Los beneficiarios contarán con hasta treinta días naturales para el canje de los certificados emitidos por el instituto y el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, de acuerdo con la fracción II de este artículo, para la obtención del apoyo en especie de este programa.

XIX. Los establecimientos autorizados a los que hace referencia la fracción II de este artículo informarán al instituto quincenalmente o de acuerdo con los

plazos acordados entre las partes, el reporte correspondiente de las unidades que han sido entregadas conforme a los certificados canjeados, señalando el número de serie y modelo que identifique el vehículo de propulsión humana, así como la unidad económica a la que fue entregado.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

I. La información necesaria para participar en el programa, de manera clara y oportuna.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención del apoyo.

II. Firmar los documentos de recepción y la carta responsiva sobre el apoyo recibido.

III. Cumplir con las disposiciones de estas reglas de operación respecto a los apoyos que, en su caso, les sean entregados.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, con el objetivo del programa o con la información contenida en los documentos de recepción del apoyo, podrán ser sujetos de reintegro de los apoyos otorgados y de no contar con un apoyo similar subsecuente.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El instituto, a través de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Solicitar la suficiencia, transferencia o en su caso, ampliación presupuestal para la operación del programa.

III. Definir e implementar las políticas y acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

IV. Publicar la convocatoria del programa.

V. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

VI. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VII. Recibir y clasificar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VIII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

IX. Seleccionar a las personas beneficiarias del programa y autorizar la entrega de los apoyos solicitados.

X. Publicar en su sitio web el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable.

XI. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que disponga su junta de gobierno.

XII. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

XIII. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

XIV. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

XV. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XVI. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

XVII. Resolver sobre los asuntos no previstos en estas reglas de operación.

XVIII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El instituto establecerá los registros administrativos que permitan generar la información estadística y geográfica desagregada por sexo, grupo etario, entre otros, que resulte necesaria para el cálculo de indicadores y el seguimiento del programa, conforme a los mecanismos que establezca la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación que permitan recopilar, de manera sistemática y continua los datos para medir el avance programático y presupuestal del programa y el logro de las metas y objetivos establecidos.

El instrumento básico para el seguimiento será la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas	Certificado de canje equivalente a un porcentaje del valor para el otorgamiento de vehículo propulsión humana	Apoyo en especie otorgado	Porcentaje de la población emprendedora y empresarial que recibieron apoyos en especie	$= (B/C) \times 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un apoyo en especie C= Total de población emprendedora y empresarial que solicitaron un apoyo en especie
				Porcentaje de colaboradores de la población emprendedora y empresarial que reciben vehículos de propulsión humana	$= (B/C) \times 100$ B= Número de colaboradores de las unidades económicas que reciben un certificado de canje para el otorgamiento de vehículo de propulsión humana C= Total de colaboradores que realizan una actividad en las unidades económicas beneficiarias del Programa

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, el instituto deberá publicar la información del programa, en los términos previstos en el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás legislación aplicable.

**Capítulo V
Disposiciones complementarias****Artículo 23. Publicidad del programa**

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que la regulan.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2021, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a 26 de febrero de 2021.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Solicitud de inscripción al programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018-2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas" (En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")		

SOLICITANTE: COLABORADOR					
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
NOMBRE COMPLETO			R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)	UNIDAD ECONÓMICA DONDE EJERCE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PRODUCTIVA	
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia	Código postal	
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	Número teléfono fijo	Número teléfono celular		
Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico		
Hombre	Mujer				
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)	
Si	No				

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO	
"Buenas prácticas por un Yucatán verde"	
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.	
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.	
KM 3 - El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.	
KM 4 - Promueve el bienestar de quienes desarrollamos una actividad económica y/o productiva.	
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.	
KM 6 - Soy parte de la rentabilidad con enfoque social y ambiental.	
KM 7 - Participo en la construcción, mejora y seguimiento.	
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.	
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.	
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.	

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web yem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

RELATIVO AL PROGRAMA
¿Cómo contribuirá el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía al desarrollo de tu actividad económica y/o productiva?
¿Qué adecuaciones tendrás en tu cultura de movilidad diaria?
¿Cómo impacta el uso de vehículos de propulsión humana en tu comunidad?
¿Cómo aprovecharás las oportunidades de una movilidad sustentable?

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXOS REQUERIDOS	
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:	
1. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) <i>Opciones:</i> - C.F.E. - Japay. - Documento emitido por alguna institución bancaria.	
2. Identificación oficial (frente y reverso) <i>Opciones:</i> - INE o IFE. - Licencia de conducir del Estado de Yucatán. - Cartilla militar. - Pasaporte. - Cédula profesional.	
3.-Documento en formato libre, con una vigencia no mayor a quince días previos a la solicitud, que acredite el desarrollo de la actividad económica y/o productiva y la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica participante.. El documento deberá contener al menos: el nombre o razón social de la unidad económica, domicilio cuya ubicación coincida con el listado de unidades económicas participantes, teléfono y nombre, cargo y firma de la persona autorizada para la expedición de la misma.	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.	
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica:

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas" (En caso que algún campo No obligatorio No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")		

SOLICITANTE: UNIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE -dueño, representante o apoderado legal-					
Razón social (en caso que aplique)			R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)		Nombre comercial
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)			Colonia		Código postal
Municipio de residencia		Lugar de nacimiento	Número teléfono fijo		Número teléfono celular
Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico		
Hombre Mujer					
Empleado de la administración pública estatal		Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)	
Si No					

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

DECÁLOGO	
"Buenas prácticas por un Yucatán verde"	
KM 1 - El vehículo de propulsión humana es un medio de bienestar del trabajador, mejor entorno, mejor empresa.	
KM 2 - El cuidado del vehículo de propulsión humana es responsabilidad compartida.	
KM 3 - El vehículo de propulsión humana es un instrumento para mejorar el trabajo y nunca en menoscabo.	
KM 4 - Promuevo el bienestar de mis colaboradores.	
KM 5 - Contribuyo a un trabajo digno y sostenible.	
KM 6 - Busco la rentabilidad con enfoque social y ambiental.	
KM 7 - Participo en la construcción, mejora y seguimiento.	
KM 8 - Promuevo la autonomía en la movilidad y el acceso a un transporte sostenible.	
KM 9 - Adopto e incorporo prácticas sostenibles.	
KM 10 - Soy parte activa en la mejora de mi ecosistema.	

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcupich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2010-2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

RELATIVO AL PROGRAMA				
¿Cómo fomentará dentro de su unidad económica el uso del vehículo de propulsión humana y ciclovía?				
¿Qué adecuaciones a su cultura, políticas, procedimientos, o manuales se realizarán?				
¿Cuáles son las posibles oportunidades y riesgos de brindarle a los trabajadores este apoyo?				
¿Cómo aprovechará las oportunidades y afrontará los riesgos antes mencionados?				
Cantidad de vehículos de propulsión humana a solicitar		¿Quieres ser parte de bici-aliados?	Si	No
En caso de que SI quieras formar parte de bici-aliados, describe las promociones que brindarás (anexar al presente formato las fotografías o imágenes promocionales pertinentes)				
BICIALIADO (APLICA ÚNICAMENTE PARA UNIDADES ECONÓMICAS) Es la red de empresas y establecimientos que se encuentren dentro de las zonas de influencias de las ciclovías públicas, comprometidos con la movilidad urbana sustentable del Estado y que promueve el uso de la bicicleta a través de promociones y descuentos que ofrecen a los usuarios.				

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		
ANEXOS REQUERIDOS		
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:		
1. Relación de colaboradores.		
2. Comprobante domiciliario de la unidad económica y de los colaboradores (no mayor a 12 meses) del hogar de cada trabajador plasmado en la relación. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) <i>Opciones:</i> - C.F.E. - Japay. - Documento emitido por alguna institución bancaria.		
3. Identificación oficial (frente y reverso) del solicitante y de cada colaborador plasmado en la relación. <i>Opciones:</i> - INE o IFE. - Licencia de conducir del Estado de Yucatán. - Cartilla militar. - Pasaporte. - Cédula profesional.		
4.- Documento que ampare la remuneración económica, es decir, la percepción salarial o no salarial con motivo del desempeño de una actividad directa o indirecta y sea reconocida dentro de la unidad económica del o los colaboradores susceptibles de dar uso del certificado de canje para el otorgamiento de vehículos de propulsión humana.		
5.- En caso que el solicitante sea el representante legal de la unidad económica, documento o poder legal que le acredite y faculte para actos de dominio y administración sobre su representado		
6.- Documento en formato libre que indique la cantidad total de colaboradores de la unidad económica.		
FIRMA DE CONFORMIDAD		
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.		
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha	

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
ANEXOS - Solicitud de inscripción al programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXO 1			
Relación de colaboradores			
Nombre(s) y Apellidos	Empleado de la administración pública estatal (sí/no)	Dirección de residencia	Percepción salarial mensual

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo

Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 2. Solicitud de registro en el listado de unidades económicas participantes en el programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Anexo 2 Solicitud de registro Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (En caso que algún campo No Aplique deberá dejar en blanco o señalar "N/A" p "No aplica")		

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA			
Razón social (en caso que aplique)		R.F.C. (en caso de de no contar con homoclave indicar a 10 dígitos)	Nombre comercial
Dirección (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)		Colonia	Código postal
Municipio de Yucatán	Número teléfono fijo y extensión	Número teléfono celular	
Correo electrónico		Fecha de inicio de operaciones	
Actividad que realiza, a la que se dedica, o el giro específico de la unidad económica			
Estratificación: Según el artículo 13 de las Reglas de Operación del presente programa.		Número de colaboradores	Sector
			Comercio Servicio Industria
Con el objetivo de contar con la locación exacta, indique la liga electrónica, o coordenadas de la ubicación geográfica del establecimiento:			

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE -dueño o representante legal-			
Nombre del solicitante <nombre(s) / apellido materno / apellido paterno>			
Dirección de su hogar (calle, núm. del domicilio y cruzamientos)		Colonia	Código postal
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	Número teléfono fijo	Número teléfono celular
Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Correo electrónico
Hombre Mujer			
Empleado de la administración pública estatal	Dependencia de gobierno (si aplica)		Puesto laboral público (si aplica)
Si No			

INFORMACIÓN DE REFERENCIA		
Nombre de la referencia del solicitante (no familiar)	Correo electrónico	Número tel. celular

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web yem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Información de registro para el Listado de unidades económicas participantes del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXOS REQUERIDOS
Deberá anexar al presente formato, la siguiente documentación:
1. Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).
2. Comprobante domiciliario (no mayor a 12 meses) de la unidad económica. El documento deberá coincidir en 3 de los 5 criterios capturados en dirección código postal y colonia. (Calle, nomenclatura, cruzamientos, código postal y colonia) <i>Opciones:</i> - C.F.E. - Japay. - Documento emitido por alguna institución bancaria. - Documento emitido por alguna institución de servicios de telefonía o de internet. - Recibo del pago del impuesto predial.
3. Identificación oficial (frente y reverso) del dueño o representante legal de la unidad económica. <i>Opciones:</i> - INE o IFE. - Licencia de conducir del Estado de Yucatán. - Cartilla militar. - Pasaporte. - Cédula profesional.
ANEXO 1
Imágenes fotográficas de la fachada de la unidad económica (infraestructura externa).

FIRMA DE CONFORMIDAD	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.	
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 3. Responsiva para los beneficiarios del programa

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial	
Responsiva del programa "Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas"		

ANEXO 3. CARTA RESPONSIVA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Por medio de la presente carta responsiva manifiesto mi consentimiento expreso con el fin de deslindar de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o patrimonial al Gobierno del Estado de Yucatán con motivo de la implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, el Beneficiario otorga su consentimiento con el fin de participar en las evaluaciones que sean realizadas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, de conformidad al artículo 21 de las "Reglas de Operación", así como para participar en los distintos canales de comunicación oficiales del Gobierno del Estado que para tales efectos sean habilitados. El Beneficiario consiente que la entrega de los apoyos estará condicionado a las buenas prácticas empresariales, por lo que cualquier Beneficiario que realice prácticas consideradas como antiéticas en sus centros de trabajo no serán sujetos del apoyo contemplado en las "Reglas de Operación". Por último, manifiesto que el bien mueble adquirido con motivo del apoyo entregado será utilizado de conformidad a lo establecido en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, su Reglamento y demás normas aplicables; y se le dará el mantenimiento y cuidado necesario para su adecuado uso.

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA RESPONSIVA	
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada y exhibida mediante el presente formato, es auténtica y comprobable de acuerdo con el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas (en adelante "Reglas de Operación"). Así mismo, otorgo mi consentimiento para que el personal designado y autorizado por el Instituto Yucateco de Emprendedores pueda acudir al establecimiento de mi unidad económica para corroborar la veracidad de los datos proporcionados y atender aquellos que requiera para el debido estudio de mi solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de las Reglas de Operación. Asimismo, manifiesto mi conformidad con la información presentada en este formato, y la supervisión que el personal del Instituto Yucateco de Emprendedores lleve a cabo con posterioridad a la aprobación de la presente solicitud, en su caso, para verificar la correcta aplicación del bien otorgado.	
Firma y sello de recibido (IYEM) Hora, lugar y fecha	Nombre y firma del solicitante Hora, lugar y fecha

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas lo podrá consultar a detalle en el sitio web iyem.yucatan.gob.mx. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo lo podrá consultar en nuestra oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado XX de XXX del 2021.

Programa gratuito. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xucupich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán.

Anexo 4. Certificado de canje para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre del colaborador aprobado: _____	Monto de apoyo autorizado: _____
Unidad económica participante: _____	Fecha de entrega: _____

*Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

FOLIO _____

Nombre y Firma Beneficiario

Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

CERTIFICADO DE CANJE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Nombre de la Unidad Económica Beneficiaria:	_____	Monto de apoyo autorizado:	_____
Nombre del dueño o representante legal de la unidad Económica Beneficiaria:	_____	Fecha de entrega:	_____
Nombre del colaborador aprobado:	_____		

*Los beneficiarios contarán con hasta 30 días naturales para realizar el canje del presente certificado emitido por el Instituto, así como el pago de la aportación que cubra el 100% del total del vehículo de propulsión humana en el establecimiento autorizado, para la obtención del apoyo en especie del presente programa. Lo anterior de conformidad con el artículo 15, fracción XVI, de las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

FOLIO _____

Nombre y Firma del Unidad Económica Beneficiaria	Jefe del Departamento de Administración y Operaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.
--	--

Sello del Instituto Yucateco de Emprendedores

Este certificado es válido para ser canjeado únicamente con los proveedores autorizados.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Autorización para la transferencia de ayudas o subsidios para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana del programa Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas

a) Cuando el trámite lo realiza el colaborador por sí mismo:

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una transferencia por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

**Nombre y firma del
Colaborador Beneficiado.**

**Instituto Yucateco de
Emprendedores.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

b) Cuando el trámite lo realiza el dueño, representante o apoderado legal de la unidad económica

AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE AYUDAS O SUBSIDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UN VEHÍCULO DE PROPULSIÓN HUMANA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FOMENTO AL USO DE VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN HUMANA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Yo, _____, en mi carácter de dueño/representante legal de la Unidad Económica Beneficiaria _____, autorizo al Instituto Yucateco de Emprendedores, para que a nombre de mi representada, se realice una transferencia por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 M.N.) al proveedor autorizado _____, en concepto de subsidios o ayudas para el otorgamiento de un vehículo de propulsión humana en virtud de ser beneficiario del programa de subsidios o ayudas denominado Fomento al uso de vehículos de propulsión humana en el desarrollo de las actividades económicas.

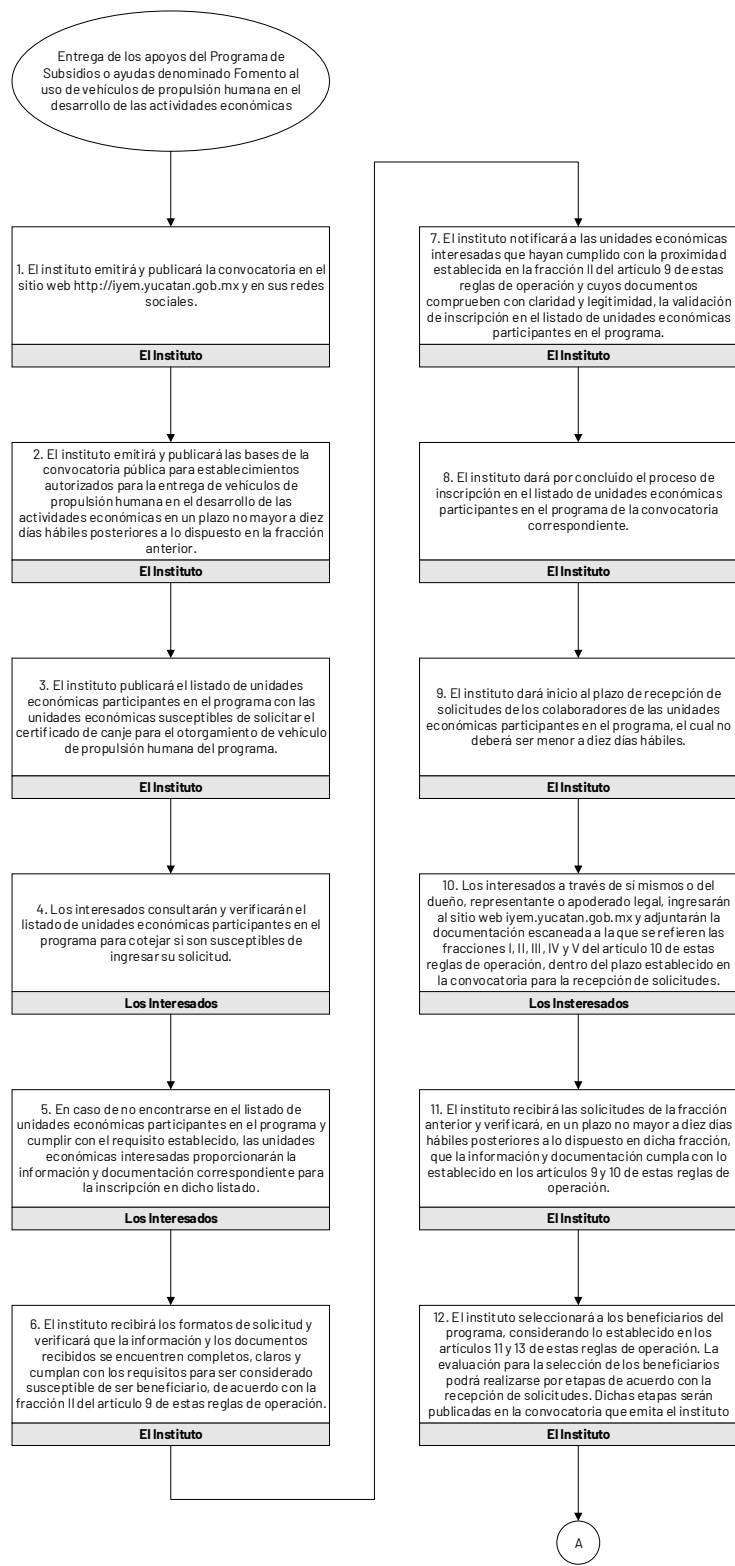
Nombre y firma de la Unidad Económica Beneficiaria.

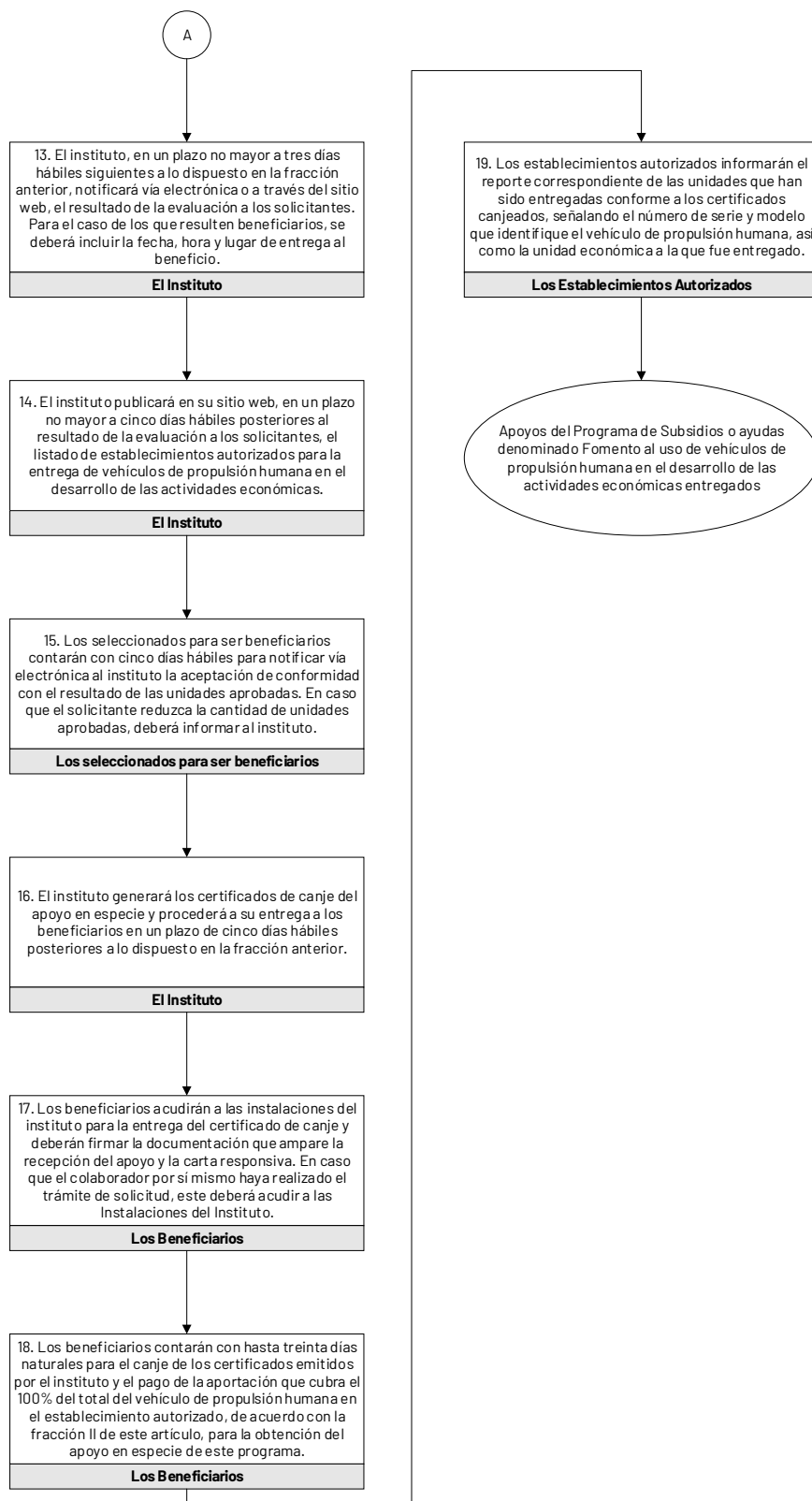
Instituto Yucateco de Emprendedores.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Diagrama de flujo





IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA